## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

*Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.*

Sentencia C-171 de 2012:

*"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.*

En razón a lo anterior y en concordancia a la obligación de las instituciones de salud IPS que prestan servicios de salud, contar con equipos biomédicos que den respuesta a las necesidades de atención de los usuarios y con miras a la modernización de los mismos, dado a que los equipos utilizados en la realización de procedimientos invasivos a nivel del cerebro y de columna que hoy se tienen resultan ya de baja tecnología, siendo necesario que estén a la vanguardia de modo que permitan realizar intervenciones quirúrgicas cada vez con equipos más confiables, que brinden seguridad tanto para el equipo médico profesional que interviene como al paciente, evitando la incidencia de posibles eventos adversos que puedan poner en riesgo la vida del paciente o causarle la muerte frente a la falla que pueda generarse durante su uso, ya es un equipo difícil de mantener en condiciones idóneas, por la falta de empresas biomédicas que le den soporte por estar fuera del mercado.

De igual manera el hospital desde hace más de diez años cuenta son dos equipos biomédicos para intervenciones a nivel del cerebro y columna, los cuales ya han resultan poco modernos, a pesar de que aún se haga uso de uno de ellos, es necesario hacer cambio del mismo, es un equipo que ya es difícil de darle soporte y mantenimiento por ser muy complicado lograr quien realice su mantenimiento e incluso conseguir los repuestos por encontrarse descontinuado, el equipo tipo ANPACH de la marca SYNTHES, es así como el propósito es modernizar el mismo a través de la adquisición de otro equipo que permita realizar procedimientos quirúrgicos en pacientes con patologías que requieran ser intervenidas en columna o cerebro.

De acuerdo a lo antes descrito el hospital procederá a la adquisición de equipo para este tipo de intervenciones siendo un equipo moderno tal como el MOTOR DE ALTA REVOLUCIÓN ELECTRICO MR8 MARCA MEDTRONIC el cual permite una mejor calidad en la atención segura del paciente que es sometido a procedimientos quirúrgicos a nivel de columna o cerebro, pudiéndose dar una respuesta con medios tecnológicos de avanzada.

En razón a ello se establece que de manera presupuestal se cuente con los recursos

económicos financieros que permitan dar respuesta a la necesidad manifestada, la cual se requiere ser suplida, teniendo en cuenta los argumentos presentados, para lo cual se valida y se constata que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal fin.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Compra de equipo biomédico tipo MOTOR DE ALTA REVOLUCIÓN ELECTRICO MR8 para el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

### 2.1. Alcance del objeto

**EL CONTRATISTA** deberá entregar los equipos con todos los objetos y accesorios objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones y referencias descritas en la, propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato y con los accesorios relacionados en la misma, el mismo será de MARCA MEDTRONIC, toda vez que según concepto técnico dado por el grupo de profesionales en neurocirugía esta marca cumple con las condiciones técnicas para la realización de los procedimientos de columna y cerebro que el hospital requiere.

### 2.2. Especificaciones técnicas

El equipo biomédico a adquirirse deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas, que se describen a continuación:

| MONTAJE CRANEO COLUMNA | | |
|---|---|---|
| REFERENCIA | Descripcion | FITDAS REX MR8 |
| EC300 Y EA600 | CONSOLA IPC Y CABLE DE PODER |  |
| EF200 | PEDAL BI DIRECCIONAL |  |
| EM800 | Motor MR8 |  |
| MR8-AA10 | ACOPLE 10 ANGULADO |  |
| MR8AF02 | CRANEOTOMO ADULTO |  |
| MR8-AS07 | ACOPLE 7 RECTO |  |
| MR8-AS09 | ACOPLE 9 RECTO |  |
| CA800 | CAJA DE ESTERILIZACION | |
| PA315 | CEPILLO DE LIMPIEZA | |

**Mantenimiento preventivo**

Como parte de la negociación de los equipos biomédicos, Medirex SAS ofrece mantenimiento preventivo por un año asistiendo a una revisión cada 4 meses, sin ningún costo adicional, este mantenimiento será realizado por personal de Medirex SAS, el cronograma será coordinado en la entrega de los equipos.

**Mantenimiento correctivo**

Se realizará mantenimiento correctivo por parte del personal de casa matriz, al momento que se requiera, estos mantenimientos tienen un costo adicional que será cotizado al momento de realizar el diagnostico.

En los casos de defectos de calidad o fabricación del dispositivo, hay un plazo de 6 meses. Pasados este tiempo todos los cambios y revisiones generaran un costo, el cual será informado mediante cotización.

**Partes y repuestos**

En caso de daño que requiera reparación por planta el cliente deberá asumir el costo de los nuevos acoples a reparar.

En caso de presentar falla o daño de cualquier parte o equipo, se ofrece atención en 72 horas por nuestro departamento de ingeniería biomédica para la resolución del problema.

Medirex no acepta el rehusó de los consumibles ya que esta acción afecta el buen uso del equipo y daña los acoples y la pieza de mano generando calentamiento.

**Apoyo quirúrgico**

Medirex se compromete a entrenar a las personas designadas por la Institución, para que se adiestren en el funcionamiento, partes, accesorios, soporte técnico, fallos, limpieza y desinfección del o de los equipos. La capacitación debe orientarse para grupos asistenciales y técnicos.

Medirex se compromete a realizar apoyo intra quirúrgico en coordinación con salas de cirugía para el acompañamiento del uso del equipo, en un periodo de iniciación de uso de tecnología por dos semanas.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para los efectos legales, de conformidad al tipo de contrato, el cual para todo efecto se trata de un contrato de suministro, el cual de acuerdo al estatuto interno de contratación y su manual, se podrá aplicar la selección en el proceso de selección la modalidad establecida en el artículo 4.1.2.32 en el numeral 14 del manual de contratación del hospital actualmente vigente.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención a que se trata de una compraventa de bienes, insumos, equipos, etc. necesarios para el normal funcionamiento de la institución. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo N° 010 de 2024, y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024:

13.3. Contratación directa. Es aquella en la cual se realiza el contrato en forma directa; es decir, es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Que para el caso en particular de que se trata el contrato a celebrarse se aplica la dicha modalidad, dado a que como se expresa en el acuerdo, de la siguiente manera:

*"Cuando se trate de compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución"*

Por tanto, y de acuerdo con ello se trata de dos equipos necesarios para la atención de pacientes que necesiten ser intervenidos quirúrgicamente sea en forma electiva o urgente, con el fin de dar atención con calidad y en condiciones óptimas con equipos que cumplan con parámetros de ley para la atención en salud quirúrgica.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo al análisis de precios presentados por tres oferentes y analizadas las ofertas, se estima un valor de **($211.278.015) DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CERO QUINCE PESOS M/L**

### 4.1 Análisis del Sector.

Se recibieron ofertas de cuatro empresas que cuentan con experiencia en el sector de

la salud, específicamente en la provisión de equipos biomédicos.

De acuerdo a las ofertas presentadas se encontró que la cotización de la empresa MEDIREX. quien cumple con las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, se suma a ello el precio, el cual resulta diferencial al ser el más bajo entre los diferentes oferentes que presentaron propuesta obteniendo una calificación favorable.

| | | Producto 1 | Producto 2 | Producto 3 | Producto 4 | Producto 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nombre Producto Caracteristicas | EQUIPO CRANEO COLUMNA | | | | |
| Precio | P1 - MEDIREX | $ 211,278,014.50 | | | | |
| | P2 - STRAYKER | $ 265,917,724.87 | | | | |
| | P3 - | | | | | |
| Garantía (meses) | P1 - MEDIREX | 12 | | | | |
| | P2 - STRAYKER | 12 | | | | |
| | P3 - | | | | | |
| Soporte | P1 - MEDIREX | Gratis | | | | |
| | P2 - STRAYKER | Gratis | | | | |
| | P3 - | | | | | |
| Tiempo de Respuesta Soporte | P1 - MEDIREX | 24 | | | | |
| | P2 - STRAYKER | 24 | | | | |
| | P3 - | | | | | |
| Tiempo de Entrega | P1 - MEDIREX | 45 | | | | |
| | P2 - STRAYKER | 60 | | | | |
| | P3 - | | | | | |
| Experiencia (Años) | P1 - MEDIREX | 12 | | | | |
| | P2 - STRAYKER | 7 | | | | |
| | P3 - | | | | | |
| Localid | P1 - MEDIREX | Antioquia | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **P2 - STRAYKER** | Otro | | | | |
| | **P3 -** | | | | | |
| Instalación | **P1 - MEDIREX** | Si | | | | |
| | **P2 - STRAYKER** | Si | | | | |
| | **P3 -** | | | | | |
| Valores Agregados | **P1 - MEDIREX** | Si | | | | |
| | **P2 - STRAYKER** | No | | | | |
| | **P3 -** | | | | | |
| Sostenibilidad | **P1 - MEDIREX** | No | | | | |
| | **P2 - STRAYKER** | No | | | | |
| | **P3 -** | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Comparativo Por producto | **P1 -** | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | **P2 -** | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | **P3 -** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| Comparativo por Factura total | **P1 -** | 9 |
| | **P2 -** | 6 |
| | **P3 -** | 0 |

Conclusiones / Observaciones

La empresa MEDIREX es una empresa especializada en equipos para procedimientos quirúrgicos de columna y cerebro, sumado ello el grupo de profesionales en NEUROCIRUGÍA han dado concepto favorable a la tecnología y marca que esta empresa oferta.

Nombre Proveedor Escogido: MEDIREX

Responsable Comparativo JOHN JAIRO OTÁLVARO MESA/LILIANA RODRÍGUEZ ZULETA

De acuerdo con el análisis de propuestas presentadas da como resultado que la empresa que cumple con las especificaciones del producto, económicas, financieras, cuenta con experiencia en el medio y es distribuidor de la marca del equipo que se requiere.

### 4.2 Forma de Pago

**EL HOSPITAL** cancelará el valor del presente contrato de contado, una vez se reciba a satisfacción el bien (Equipo Biomédico) con todos los documentos legales y a entera satisfacción, una vez presente la factura de cobro con el lleno de los requisitos de ley dentro los cinco (05) días siguientes de recibida la misma con un descuento financiero del 5% antes de IVA, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de contabilidad y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL.**

### 4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

## 5 Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| Equipo médico, accesorios y suministro. | 42000000 | 42270000 | 42272300 | 42272301 |

## 6 CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

El criterio y//o los criterios tenidos en cuenta, de acuerdo a las ofertas presentadas por las empresas MEDIREX Y STRYKER , en las cuales se pudo evaluar el precio, las características de la oferta, es decir condiciones comerciales descritas, es así y de acuerdo a ello se pudo identificar que la propuesta cumple con las condiciones y requerimientos del hospital para ambos equipos es la empresa MEDIREX, la cual presenta un precio más bajo, a su vez la marca que oferta es reconocida en el mercado por ser distribuidores directos y autorizados de la marca MEDTRONIC, marca especializada en equipos para cirugía de columna y cerebro, sumado a ello que el grupo de profesionales en la especialidad de neurocirugía, quienes realizan

intervenciones en columna y cerebro dan concepto técnico favorable de esta marca y equipo y su oferta presenta de manera precisa y clara las especificaciones técnicas de los equipos y condiciones comerciales, sumado a ello un descuento comercial del cinco (5) % antes de IVA, haciendo más atractiva la oferta en materia financiera y en materia de seguridad del equipo. Se anexa carta de exclusividad de la marca.

## 7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para amparar los riesgos del presente proceso de selección se requiere de la expedición por parte de la entidad contratista constituir a favor de EL HOSPITAL una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 1 | Legalización | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA | El CONTRATISTA no radica completo, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste. | | La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar. | NO | Contratante/Contratista | Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso. | Cuando haya lugar a ello. |
| 2 | Ejecución | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Cambios normativos y/o tributarios. | Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos, | Contratante/Contratista | Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad. | NO | Contratante | Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato. | Cuando haya lugar a ello. |
| 3 | Ejecución | Operacional | Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o | Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios. | Contratista | Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes. | NO | Contratista | El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago. | Una vez realizada la entrega del equipo a satisfacción |

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| | | | cuentas de los gastos o soportes incompletos de acuerdo a lo establecido en el contrato. | | | | | | | |
| 4 | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en todo lo relacionado con las condiciones de entrega del equipo. | Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo. | Contratista | Supervisión permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y entrega oportuna del equipo con los parámetros y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y sus modificaciones en dispositivos médicos. | NO | contratante/Contratista | Mediante la supervisión técnica apoyada por el ingeniero (tercero contratado) en todo lo relacionado a la entrega del equipo de acuerdo a lo establecido en el contrato. | Verificación del equipo mediante visitas de inspección programadas o |
| 5 | Ejecución | Económico | Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada | Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago.<br>Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos | Contratante/Contratista | Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago. | NO | Contratante/Contratista | Verificación y control de los documentos requeridos para el pago. | Durante la ejecución de acuerdo al plazo del contrato |
| 6 | Ejecución | Operacionales | Que el equipo entregado presente fallas | Posible generación de eventos adversos por fallas en el funcionamiento de los mismos. | Contratista | Verificación de cumplimiento de los parámetros del equipo de acuerdo al manual de operación y técnico entregados por el contratista según el fabricante del equipo. | NO | Contratista | Cotejo del funcionamiento de equipo según las guías rápidas de los equipos. | Diariamente |
| 7 | Ejecución | Financiero | Dificultad en la capacidad financiera | Disminución de la utilidad del contratista | Contratista | Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo. | NO | Contratista | Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato | Mensual |
| 8 | | Sociales o Político | Orden público: Se refiere a los perjuicios o | Afectación en el desplazamiento del | Contratante/ | Recopilación de datos estadísticos e | NO | Contratante/ Contra | Desde la producción del hecho hasta la | Durante el Mome |

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| | | | pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual. | colaborador para el cumplimiento del objeto contractual. | | información por parte de las fuentes oficiales | | | terminación del mismo | |

## 8 Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

**CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.** El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del bien suministrado y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la entrega del equipo.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

Dichas garantías deberán ser constituidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

## 9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El tipo de contrato de acuerdo al objeto contractual se trata de un contrato de suministro.

## 10 PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y la empresa MDIREX.

## 11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 11.3 Obligaciones generales del contratista.

**1.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

### 11.4 Obligaciones específicas del contratista.

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con: El equipo se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **1.** Hacer entrega de los equipos objeto del presente contrato al Almacenista y o persona designada por **EL HOSPITAL**, en sus instalaciones ubicadas en el municipio de Rionegro, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas, referencia, marca, serie, modelo, estipuladas en la cotización presentada, instalado a entera satisfacción en el lugar que indique **EL HOSPITAL** con todos sus accesorios y funcionando de acuerdo a las especificaciones determinadas en el Objeto del presente Contrato. **2.** Otorgar mediante la constitución de pólizas las garantías exigidas y descritas en la cláusula pertinente. **3.** Hacer entrega de los respectivos manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento según lo establecido en el numeral 4, literal c, del artículo 24 del Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, aspa como de los certificados de calibración a que hubiere lugar. **4.** Brindar capacitación sobre el manejo del equipo al personal usuario del mismo, la cual será impartida por personal competente designado por el VENDEDOR, quien deberá estar debidamente acreditado para el efecto. **5.** Elaborar y aportar la respectiva certificación de la capacitación brindada donde consten los datos de cada uno de los asistentes **6.** Asesorar sin costo adicional al tercero responsable y contratado para el mantenimiento de los equipos de **EL HOSPITAL** en lo referente a atención primaria de mantenimiento y en caso de presentar fallas el equipo durante la vigencia de la garantía. **7.** Realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo al equipo adquirido por **EL HOSPITAL** durante el término de duración de la garantía, debiendo coordinar con el personal de mantenimiento de **EL HOSPITAL** las visitas a realizar anexando el respectivo cronograma del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera a solicitud de **EL HOSPITAL** durante el período de garantía, debiendo cubrir el costo de los repuestos necesarios durante el tiempo de la garantía, siempre y cuando los daños no provengan del inadecuado uso de los equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado. **8.** Entregar los registros y certificados expedidos por el INVIMA, y clasificación del riesgo según la misma, así como el manifiesto de importación y legalización de la DIAN. **9.** vigencia de la garantía por defectos en el diseño y la fabricación, junto con la evidencia documental de la misma. **10.** Acta de entrega del equipo en la cual se relacione: Características eléctricas partes y accesorios, costos del equipo y datos actualizados del proveedor por un ingeniero. **11.** Entregar carta de garantía del fabricante y del vendedor. **12.** Hoja de vida y ficha del equipo, con sus especificaciones técnicas. **13.** Las demás derivadas de la propuesta presentada. **14.** De acuerdo a la propuesta 5079 y además se debe cumplir con: El equipo se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **15.** Calcificación del riesgo según INVIMA, así como el registro sanitario INVIMA del equipo. **16.** Cronograma de mantenimiento preventivo por garantía. **17.** Capacitación del personal en el manejo del equipo y certificado de la

capacitación. **18.** Manuales de operación y servicio (técnico) en español e inglés **19.** Entrega del equipo. **20.** Hacer entrega del certificado CCAA

### 11.5 Obligaciones del Hospital.

**1.** Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los portes de correo de acuerdo a lo enviado durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

## 12 PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será de Sesenta (60) días una vez recibida la orden de compra y/o a partir de la firma del acta de inicio.

## 13 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará ara el hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro-Antioquia.

## 14 Tipo de supervisión y/o interventoría

**EL HOSPITAL** designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

## 15 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para efectos de celebrar contrato deberá aportar los siguientes documentos en la forma solicitada, los cuales soportará y cargará en la plataforma Colombia compra Eficiente SECOPII en cumplimiento de la normativa establecida por el gobierno nacional en materia de gestión y control a la contratación estatal.

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%

4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
    Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
    Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.

**LILIANA RODRIGUEZ ZULETA**
**Líder Administrativa (E)**

*Proyectó: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E).*
*Revisó y aprobó: Julián Andrés Martínez. Asesor Jurídico2*